



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
SESTO  
SEMIELJO**

CLAVE: SEM002701

FECHA EXPEDICIÓN

16-octubre-2020

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: PADILLA SANCHEZ MARIA DEL REFUGIO  
 UBICACIÓN: BOSQUE  
 COLONIA: LINDA VISTA  
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 2: BOSQUE  
 CIRO: TACOZ  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR AFUER INTERIOR ZAPAT

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS ANTRARADOS: 37

IMPORTE: \$736.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:21 a	A: 07:00:21 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:21 a	A: 07:00:21 p
MARTES	NO TRABALA			SABADO	SI	DE: 08:00:21 a	A: 01:00:21 p
MIERCOLES	NO TRABALA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:21 a	A: 01:00:21 p
JUEVES	NO TRABALA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 TENER MEDIDAS DE HIGIENE

**PLATAH y/o CHAVEL**  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

PADILLA SANCHEZ MARIA DEL REFUGIO

**Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiúfijo", por lo que el titular del permiso deberá limpiar su puesto al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y viéndolo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alimentación y picadas.
- El envío, manejo y presentación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas no modeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.